



Legislación

Nacional

- Ley N°27080. Poder Legislativo Nacional. (27-01-15)

Cárceles. Libertad condicional. Reglas de conducta. Organismo.

Se crea en el ámbito del Poder Judicial de la Nación, la Dirección de Control y Asistencia de Ejecución Penal, como auxiliar de la justicia federal y de la justicia nacional y el cual que servirá de auxiliar de la justicia federal y de la justicia nacional. El organismo controlará las reglas de conducta impuestas a las personas en libertad condicional o con penas en suspenso. El nuevo organismo reemplazará al Patronato de Liberados.

- Resolución 12/15. Ministerio de Seguridad. (06-02-15)

Violencia de género. Botón antipánico. Protocolo.

Se aprueba el Protocolo de Actuación para la implementación del Sistema de Alerta y Localización Georreferenciada Botón de Pánico. Formulario de Información de la Víctima. Actas. Ámbito de aplicación.

Provincial

- Ley N°5228. Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Poder Legislativo. (29-01-15)

Violencia de género. Servicio de atención telefónica.

Violencia de género hacia las mujeres, el maltrato y abuso infanto-juvenil, los derechos a la salud de las mujeres y los delitos contra la integridad sexual. Se crea la Central de Atención Telefónica 0800-666-8537. Servicio gratuito, anónimo y funcionará las 24 horas los 365 días del año.

- Ley N° 1021. Tierra del Fuego. Poder Legislativo. (16-01-15)

Diabetes. Problemática y prevención.

Modificación de la Ley sobre Problemática y Prevención de la Diabetes. Adhesión de la provincia a Ley Nacional 26.914 y la Resolución Reglamentaria N° 1156/2014 del Ministerio de Salud de la Nación.



Jurisprudencia

Nacional

- D. L. P., V. G. y otro c/ Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas s/amparo. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil. Buenos Aires. (30-11-14)

Discriminación e igualdad. Apellidos. Ley del nombre. Inconstitucionalidad.

Declara la inconstitucionalidad del artículo 4 de la Ley del Nombre, en cuanto establece la obligatoriedad de anteponer el apellido paterno a los hijos matrimoniales de cónyuges de distinto sexo y, en consecuencia, ordena que se registre la documentación del hijo de los solicitantes con el apellido de la madre seguido del correspondiente al padre. Entiende que la citada normativa es contraria a lo dispuesto por los arts. 16 de la Constitución Nacional y 16 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer. Afirma que, más allá de los eventuales cuestionamientos que puedan efectuarse a orden a lo histórico, las pautas de distinción entre los progenitores concretadas en la ley 18.248 resultan inadmisibles a raíz del estándar constitucional que vincula la garantía de igualdad ante la ley al principio operativo de no discriminación que procura, considerando también las situaciones fácticas de cada caso, erradicar las normas que mantengan un patrón de inferioridad de un sexo respecto del otro.

- B. M. R. c/ AMEBPBA s/ amparo de salud. Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil y Comercial Federal, sala I. Buenos Aires. (26-08-14)

Salud. Fertilización asistida. Donación de gametos.

La Cámara Civil y Comercial Federal rechazó la solicitud de un tratamiento de fertilización asistida con donación de gametos, ya que no se demostró el peligro en la demora de la aplicación de esta técnica o la verosimilitud en el derecho para su procedencia. Los jueces entendieron que no se probó la urgencia o necesidad de avanzar rápidamente con este tipo de tratamiento, por lo que el recurso no era justificado. Además, entendieron que no existía la verosimilitud en el derecho para decretar la procedencia del pedido.

Provincial

- Huento, Eloy y otros c/ Municipalidad de Plottier y otro s/ acción de amparo. Juzgado Civil Nº 4. Neuquén. (16-01-15)

Medioambiente. Contaminación del agua. Líquidos cloacales.

Admite la medida cautelar de no innovar peticionada por vecinos de la localidad de Plottier a fin de que el Municipio suspenda toda actividad de la planta de líquidos cloacales que implique la descarga de los mismos a la cuenca del Río Limay, hasta tanto se inicien y acrediten la realización de las medidas pertinentes a fin de lograr el tratamiento y disposición final del residuo dentro de los límites permitidos y que no comprometa el recurso hídrico, debiendo trasladarse los residuos a la



Boletín Semanal Nº 141

planta más próxima a costa de los demandados. Manifiesta que de la documental acompañada se observa las deficiencias en la operatividad de la planta de tratamiento, circunstancia ésta que fuera admitida por la propia demandada en su responde, y es sabido que el vertido de líquidos cloacales sin el tratamiento adecuado es fuente de contaminación y peligro para la salud de los habitantes del sector.

- V.E.N. y L.J.L.T. c/ Estado Provincial. Superior Tribunal Justicia. Jujuy. (16-12-14)

Obras sociales. Examen genético. Niñez y adolescencia.

El Superior Tribunal Justicia de Jujuy hizo lugar a una medida autosatisfactiva y ordenó la cobertura al 100% del tratamiento de una menor que padece "epilepsia refractaria". También dispuso que se realicen análisis a fin de saber si, en caso de que los padres decidan tener más hijos, la patología también los podría afectar.

- Asociación por los Derechos Civiles c/ Dirección General de Cultura y Educación s/amparo. Suprema Corte de Justicia de la Provincia Buenos Aires. La Plata (29-12-14)

Acceso a la información pública.

La SCBA obligó a la Provincia a brindar datos a una ONG que demandó a la Dirección General de Cultura y Educación por la falta de acceso a documentación sobre los días de clase perdidos por ausencia de docentes en 36 escuelas. El dictamen, por primera vez sobre esta cuestión, se fundamentó en el derecho de los ciudadanos a acceder a la información pública.

- Bejarano y otros c/ Municipalidad de San Salvador de Jujuy. Tribunal en lo Contencioso Administrativo. San Salvador de Jujuy. (30-01-15)

Servicios públicos. Transporte. Aumento tarifario.

Rechaza la medida cautelar tendiente a impugnar un decreto de necesidad y urgencia dictado por el intendente municipal, mediante el cual se readecuaron las tarifas del transporte urbano. Advierte que si bien la Constitución de la Provincia de Jujuy y la Carta Orgánica Municipal no receptan la norma del Art. 99, inc. 3 de la Constitución Nacional, ello no obsta al dictado de ese tipo de decretos. Asimismo, conforme la norma reseñada, existieron circunstancias excepcionales que imposibilitaron el trámite ordinario para la sanción de las leyes, en tanto al momento del dictado del decreto, el Concejo Deliberante se encontraba en receso, y existía una clara situación de emergencia en el sistema de transporte urbano de pasajeros que afectaba a los usuarios en la calidad del servicio por la falta de readecuación tarifaria, impactando en la pérdida de fuentes de trabajo en el sector y el retraso en el recambio del parque automotor, entre otras circunstancias.



Centro de Referencia Documental del Defensor del Pueblo de la Provincia de Buenos Aires

Boletín Semanal Nº 141

Defensorías

- Resolución 4/15 .Defensor del Pueblo de la Nación. (04-02-15).

Salud. Obras sociales.

Con fecha 04 de febrero de 2015, el Secretario General del Defensor del Pueblo de la Nación, resuelve exhortar la Superintendencia de Servicios de Salud a los fines que informe adecuadamente respecto de las medidas que hubiese dispuesto para resolver y asegurar que los servicios médico-asistenciales que la Obra Social del Personal de las Telecomunicaciones de la República Argentina (OSTEL) debe otorgar a su población beneficiaria pasiva sean suficientes, accesibles y oportunos.

Documentos de Interés

- Rey, Sebastián Alejandro (2014). Los derechos humanos en el derecho internacional. Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Infojus. 272 p.
- Ceriadi Cernadas, Pablo (2014). Migraciones y derechos humanos: El rol del Comité de Protección de los Derechos de todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, de Naciones Unidas. Desafíos y oportunidades en un escenario complejo. En: Revista Derechos Humanos. Año III, Nº 7. [Buenos Aires]: Ediciones Infojus. 20 p.

Documentos disponibles en:

Centro de referencia documental

Defensor del Pueblo Provincia de Buenos Aires

Teléfono: (0221) 439-4000 int. 119

crd@defensorba.org.ar

*"Mayor acceso a la información
para una mejor democracia."*

